

sometidos a una prueba que acredite su conocimiento, antes de su contratación. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho, ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusvalía, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiren, mediante la oportuna certificación expedida por el IMSERSO o ISSORM.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, será de diez días naturales a contar del siguiente a la presente publicación. Las instancias, que irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, e irán acompañadas de fotocopia del D.N.I.

Junto con la instancia, en la que se enumerarán los méritos, se presentarán, en sobre cerrado, los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados no serán valorados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 20430006520200049943 de Cajamurcia, O.P. de Lorca, bien directamente en dicha Caja de Ahorros o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 1,30 euros en concepto de tasas municipales, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta. Si se presenta la instancia directamente en el Registro General del Ayuntamiento, podrá ingresar las tasas municipales en el mismo.

Las bases de la citada convocatoria se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los interesados información acerca de las mismas.

Lorca, 24 de noviembre de 2005.—El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Miguel Navarro Molina.

## Lorquí

### **14202 Convenio Urbanístico para el Desarrollo del Plan Parcial La Cierva.**

Con fecha 25-11-2005, se ha procedido a suscribir el Convenio Urbanístico para el Desarrollo del Plan Parcial La Cierva, entre el Ayuntamiento de Lorquí y D. Ignacio y D. Juan José Arabaolaza Iza,

D. Cayetano García Carrillo, Dña. Dolores Montoya García, D. Francisco Fernández García, Dña. Rosa Latorre Abad, Dña. Carmen Melgarejo López, Dña. María del Carmen, Dña. Querubina y Dña. Encarnación Hurtado Melgarejo, ésta última también como apoderada de D. Ildefonso Hurtado Melgarejo.

El mencionado convenio se ha suscrito en cumplimiento de lo dispuesto por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10-03-2005.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, manteniéndose el Convenio en consulta pública en la Secretaría General del Ayuntamiento de Lorquí.

Lorquí a 28 de noviembre de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Molina de Segura

### **14101 Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras y tasa de alcantarillado del quinto bimestre del ejercicio 2005.**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2005, se ha aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa de Recogida domiciliaria de basuras y tasa de alcantarillado del quinto bimestre del ejercicio 2005.

El Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, durante un mes, contado a partir de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», donde podrá ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación colectiva a los contribuyentes de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que el período voluntario de pago de los mencionados tributos se establece en el plazo de 2 meses a contar desde la publicación en